

**PROPIUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2024, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2024 (BOJA N.º 86, DE 6 DE MAYO DE 2024), AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL C3A DE LA ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2021, (BOJA N.º 135, DE 15 DE JULIO DE 2021)**

Por Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 6 de Julio de 2021, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (en adelante bases reguladoras), que tienen su fundamento en el fomento, la promoción y el desarrollo de trabajos de carácter creativo, investigador e innovador en cualquier área vinculada con la creación y el arte contemporáneo.

Por Resolución de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y con fecha 4 de Abril de 2024, se convoca el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones para residencias artísticas para el ejercicio 2024.

El artículo 15.3 de las bases reguladoras crea una Comisión de Valoración con la función principal de evaluación de las solicitudes presentadas y elevación al órgano instructor del informe de evaluación.

El artículo 16.2 de las bases reguladoras establece, asimismo, que el órgano instructor, tras el trámite de evaluación previa, emitirá propuesta provisional de resolución.

Con fecha 22 de octubre de 2024 se reúne la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Directora del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de fecha 23 de septiembre de 2024. Consta en Acta la aprobación en dicha reunión del informe de evaluación y el acuerdo de elevación del mismo al órgano instructor.

Por último, el artículo 17 de las citadas bases establece que el órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, presentando la documentación que consideren oportuna.

En base a lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

1. Emitir la siguiente propuesta provisional de resolución:
  - A) La relación de personas o entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación. Son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
  - B) La relación de personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tienen la consideración de beneficiarias suplentes. Son las que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MORALES SALCEDO	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm55UGEJT7PB99RG77RG8DMTMTR	PÁG. 1/5

2. Conceder un plazo de **diez días** para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y sus plenarias puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, presentando la documentación que consideren oportuna. Este trámite se formulará mediante el Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos aprobado como Anexo II de la convocatoria llevada a cabo por Resolución de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de fecha 04 de Abril de 2024 (BOJA n.º 86, de 6 de mayo de 2024).

El citado formulario así como la documentación que se le adjunte, en su caso, debe presentarse en los mismos lugares, registros y medios que se indicaron para la presentación de la solicitud de participación en base a lo establecido en el apartado Quinto de la citada convocatoria.

Fdo. El órgano instructor  
Francisco Javier Morales Salcedo  
Jefe de Sección de Formación y Programación del C3A  
(Resolución de la Directora del CAAC de fecha 14 de octubre de 2024)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MORALES SALCEDO	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm55UGEJT7PB99RG77RG8DMTMTR	PÁG. 2/5

**Anexo I. Relación de personas o entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios/as provisionales, por orden de puntuación.**

SOLICITANTE	IMPORTE
VAN TARTWIJK CRESPO, MARTA	7000
PRADO CODINA, LUZ	7000
ALCAIDE ROMERO, MARIA	7000
BAENA BAENA, FERNANDO JOSÉ	7000
GUISADO MENGUAL, RAFAEL	7000
ARÁNEGA NAVARRO, MARIA ROSA	7000
DANIEL GARCIA, LIVIA ELENA	7000
GALINDO GARCIA, MARTA	7000
DÍAZ GODOY, NAZARIO VICTOR	7000
DOMINGO ALONSO, VERONICA ISABEL	7000
HERREROS RODRÍGUEZ, HODEI	7000
IGLESIAS GARCÍA-ARENAL, JOSÉ MARÍA	6990

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MORALES SALCEDO	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm55UGEJT7PB99RG77RG8DMTMTR	PÁG. 3/5



**Anexo II. Relación de personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios/as provisionales, por orden de puntuación, que tendrán la consideración de beneficiarios/as suplentes.**

SOLICITANTE	IMPORTE
PACELLA, MATTEO	6607
LÓPEZ BAENA, ALBERTO	7000
PALACIOS RODRÍGUEZ, JAVIER	7000
DOMINGUEZ ESCALONA, DAVID	7000
CÁMARA LERET, ÍNÉS	7000
ZHAO ZHENXIANG	6997,13
FERNÁNDEZ BERMUDO, ALFONSO	7000
SÁNCHEZ PINEDA, JESÚS MANUEL	4171
ORTEGA NAVARRETE, JUAN LUIS	7000
ALÉN MARTÍNEZ, ÁNGEL	7000
BALAZS CHIGUAN, DIEGO ALONSO	7000
MURA, MÓNICA	7000
CARMONA FERNANDEZ, CARMEN M. <sup>a</sup>	7000
KELLER ESPAÑA, JULIANA	7000
INFANTE BARBOSA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	7000
CASTRO RUBIANO, MARTA	6799,04
ANGUITA CUADRA, IRENE	6974,39
CAÑADAS ORTEGA, CARLOS	7000
HERNÁNDEZ VILLARREAL, M. <sup>a</sup> ALEJANDRA	7000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MORALES SALCEDO	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm55UGEJT7PB99RG77RG8DMTMTR	PÁG. 4/5



ROSSI, RICARDO	7000
ALGABA LÓPEZ, RAQUEL	3300
MARTÍNEZ BELLIDO, JOSE MANUEL	7000
TERRERO CASTILLO, PEDRO	7000
GÓMEZ CAMPOS, CLARA	3685,49
CABRERA MUÑOZ, MARIA LOURDES	6996,94
MAYORGAS REYES, MARIA PILAR	4400
FERNÁNDEZ HILARIO, VIRGINIA	7000
COMAS CALERO, ARTURO JAVIER	7000
FUENTES MUÑOZ, JUAN ANTONIO	7000
BORONDO GONZÁLEZ, PAULA	6500
GÓMEZ OJEDA, SALVADOR	6930
GONZÁLEZ DAGANZO, ANA	6729,72
LÓPEZ JIMÉNEZ, PABLO	7000
LLOPIS SEGARRA, NORBERTO	7000
ARTEGA CASTRO, MIGUEL ÁNGEL	7000
ORTIZ IGLESIAS, MARIA	5000
BEER, CAROLINA DAVIDINA DE	4536
AGUIRRE SUÁREZ, ISABEL	6056,5
GÓMEZ DUEÑAS, RAQUEL	7000
GARCIA – POZUELO BARRIOS, JUANA	7000
GONZÁLEZ MERINO, MARGARITA	5500
GONZÁLEZ OSÉS, ALEJANDRO	7000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MORALES SALCEDO	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm55UGEJT7PB99RG77RG8DMTMTR	PÁG. 5/5

